

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

21521 RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas, convocadas por Ordenes de 15 de enero de 1974, para cubrir plazas vacantes en el Organismo autónomo Editora Nacional.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 de las Ordenes de 15 de enero de 1974, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo y de 2 de abril de 1974, por la que se convocaban pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Organismo autónomo Editora Nacional, con la siguiente distribución: Dos plazas de Jefe de Negociado, una de Gerente de Librería; dos de funcionarios de primera (Orden de 27 de marzo de 1974, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 1974), seis de funcionarios de segunda, seis de funcionarios de tercera y dos de Almaceneros, y celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hace pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación:

	Puntos
<i>Jefe de Negociado</i>	
1. D. Natalio García Rivas	24
2. D. Emilio Fernández Navarro	23
<i>Gerente</i>	
1. D. Andrés Antonio García-Carro Crespo	25,5

Puntos

Funcionarios de primera

1. D. Antonio González Muñoz	28
2. D. Víctor Gómez Sánchez	22

Funcionarios de segunda

1. D. Alfonso Muñoz Saludes	28,5
2. D.ª María del Carmen Solano Lopez	23
3. D. Antonio Gaitán Sánchez	22
4. D.ª Rosa María Martín Martín	21,5
5. D. José Luis Martín Merino	20
6. D. Rafael Rodríguez García	18

Funcionarios de tercera

1. D. José Luis Solís Pérez	21
2. D.ª María del Pilar Díaz Fernández	18,5
3. D. Armando Varela López	18
4. D.ª María de la Concepción González Marqués	17
5. D. Antonio Torremocha Caballero	15,5
6. D. Carlos Guillén Miguel	14,5

Almaceneros

1. D. Juan Diego Martínez Navarro	21
2. D. Constantino Manuel Calonge Paris	13

Los aspirantes aprobados, anteriormente relacionados, deberán cumplimentar lo establecido en las bases 7.4 de las Resoluciones que convocaron las pruebas selectivas restringidas.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, Laura Morse.—El Presidente del Tribunal, José Antonio López de Letona.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

21522 ORDEN de 17 de octubre de 1974 por la que se conceden a cada una de las empresas que se citan, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963 de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Industria por las que se declaran a las industrias que al final se relacionan, comprendidas en el sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles al amparo del Decreto 677/1974, de 28 de febrero.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Decreto 677/1974, de 28 de febrero, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 8 de abril.

d) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que adquiere los bienes de equipo y utilaje de primera instalación, derechos arancelarios, e Impuesto de Compensación de Gravámenes interiores que gravan la importación de bienes de equipo y utilaje, cuando no se fabriquen en España.

Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concluya con Organismos internacionales o con Bancos o Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

f) Preferencia en la obtención de crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con la normativa aplicable en esta materia.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Empresas beneficiarias, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, conforme lo establecido en dicho precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 677/1974, de 18 de febrero.

Relación que se cita

Empresa «Radiadores Puma Chausson, S. A.», para llevar a cabo el plan de expansión industrial a que se refiere la Orden del Ministerio de Industria de 18 de septiembre de 1974.

Empresa «Eaton, S. A.», para llevar a cabo el plan de expansión industrial a que se refiere la Orden del Ministerio de Industria de 18 de septiembre de 1974.

Empresa «Industrias Mediterráneo, S. A.» (IMSA), para llevar a cabo el plan de expansión industrial a que se refiere la Orden del Ministerio de Industria de 18 de septiembre de 1974.

Empresa «Fraymon, S. A.», para llevar a cabo el plan de expansión industrial a que se refiere la Orden del Ministerio de Industria de 18 de septiembre de 1974.

Empresa «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», para llevar a cabo el plan de expansión industrial a que se refiere la Orden del Ministerio de Industria de 18 de septiembre de 1974.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López Muñoz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.